

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 5, 18, 21, 23, 24, 34 FRACCIÓN XII, 49 Y 50 FRACCIONES I y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 7 FRACCIÓN II, 8, 9, 24, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA; 44 FRACCIÓN I, INCISO A), 46, 86, 103 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO; 10 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Y

CONSIDERANDO

- I.** Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, la Secretaría de Movilidad y Transporte es la dependencia encargada de establecer, conducir y operar la política estatal en materia de movilidad, seguridad vial, comunicaciones y transporte, en función de las necesidades del Estado y en alineación con los criterios y normas fijados por las autoridades federales;
- II.** El día ocho del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con número de registro 0621221, en el Tomo LXXX, Segunda Época, Número Extraordinario, el Decreto que suspende indefinidamente el otorgamiento de nuevas concesiones y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades establecidas por el artículo 37 de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado;
- III.** De una exhaustiva revisión a los expedientes que obran en el Departamento de Archivo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, se desprende que existen concesiones registradas con fecha de otorgamiento posterior a la del decreto antes señalado, mismas que no cuentan con el título de concesión respectivo que autoriza la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo, sin embargo dichas concesiones han venido prestando el servicio de manera continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida, cubriendo de manera puntual las obligaciones conferidas a las personas concesionarias contempladas en la normativa aplicable;
- IV.** Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el ACUERDO QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, misma que en su artículo 5, refiere lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. Las personas físicas y morales que presten el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo y que no cuenten con título de concesión o documento idóneo que acredite el legal otorgamiento de la misma, podrán obtenerlo con una reducción del cincuenta por ciento de los derechos a los que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo 153 del Código Financiero, cumpliendo con los requisitos del trámite y estar al corriente en el pago de sus contribuciones presentando copia y originales para cotejo de los comprobantes correspondientes, hasta el 30 de septiembre de 2025.”;

- V. La otrora Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala, otorgó y registró nuevas concesiones de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo a través de los distintos años, derivado a que existían necesidades en diferentes localidades o municipios del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar el interés público, no obstante, a dichas personas beneficiarias no les fue otorgado un título de la concesión que los acredite con tal carácter, por lo que es importante instaurar las acciones y políticas necesarias que brinden y doten de seguridad jurídica a las personas que fueron beneficiadas en dichos años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO A LAS QUE SE LES OTORGÓ TÍTULO DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIÓN.

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a la población, aquellas concesiones del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad colectivo, otorgadas en favor de diversas personas físicas y morales que han venido explotando las vías de comunicación estatal de manera continua, uniforme, permanente y regular, sin embargo, no cuentan con el título de concesión respectivo.

SEGUNDO. Las concesiones del servicio de transporte público de pasajeros beneficiadas a través del ACUERDO QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, son las siguientes:

Nº.	Título de Concesión	Persona Concesionaria	Número de placa	Ruta
1	SMyT/REG/01/2025	FLORIDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	A06260X	ZACATELCO - TLAXCALA DE XICOHTENCATL P.I. XALCATZINGO ATLAMAXAC AZTAMA TEPEYANCO ACUITLAPILCO
2	SMyT/REG/02/2025	DOLORES COPALCUA COPALCUA	A06778X	SAN JOSÉ AZTATLA – TLAXCALA DE XICOHTENCATL

3	SMyT/REG/03/2025	RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES	634600W	TLAXCALA DE XICOHTENCATL – LIIMITES DEL ESTADO DE PUEBLA P.I. (SAN JORGE TEZOQUIPAN, VILLALTA),
4	SMyT/REG/04/2025	RITA VAZQUEZ CORONA A TRAVES DE SU ALBACEA DEFINITIVO EL C. JOSE HUMBERTO VEGA VAZQUEZ	A00316X	CHIAUTEMPAN – TLAXCALA DE XICOHTENCATL P.I. (OCOTLAN, TIENDA IMSS)
5	SMyT/REG/05/2025	JUAN RAZO HUERTA	A05670X	XALTOCAN – APIZACO P.I. (YAUHQUEMECAN CABECERA, COL. LA MAGDALENA TEPEPA, OCOTOXCO, SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN, LA ASCENCION HUITZCOLOTEPEC, SANTA BARBARA ACUICUIZCATEPEC, SAN SIMON TLATLAHUIITEPEC, TOPILCO DE JUAREZ, COL. PUERTO ARTURO, CUATLA)
6	SMyT/REG/06/2025	MARIA ANTONIA QUINTERO TOSCUENTO	A06398X	SANTA MARIA TEXCALAC – APIZACO
7	SMyT/REG/07/2025	“TRANSPORTES UNIDOS XALTIPAL SANTA CRUZ GUADALUPE TLAXCALA S.A. DE C.V.”	A05120X	SAN MIGUEL XALTIPAN – TLAXCALA XICOHTENCATL, PUNTOS INTERMEDIOS (COLHUACA, CALLES REFORMA (XAXALA), 1RO. DE MAYO Y

				AMADOR CARRASCO (TEXCACOAC)
8	SMyT/REG/08/2025	“TRANSPORTES UNIDOS XALTIPAL SANTA CRUZ GUADALUPE TLAXCALA S.A. DE C.V.”	A07048X	SAN MIGUEL XALTIPAN – TLAXCALA XICOHTENCATL, PUNTOS INTERMEDIOS (STA. CRUZ GUADALUPE, IXCOTLA, CHIAUTEMPAN, CALLES REFORMA (XAXALA), 1RO. DE MAYO Y AMADOR CARRASCO (TEXCACOAC)
9	SMyT/REG/09/2025	“TRANSPORTES UNIDOS XALTIPAL SANTA CRUZ GUADALUPE TLAXCALA S.A. DE C.V.”	A07637X	SAN MIGUEL XALTIPAN – TLAXCALA XICOHTENCATL, PUNTOS INTERMEDIOS (COLHUACA, CALLES REFORMA (XAXALA), 1RO. DE MAYO Y AMADOR CARRASCO (TEXCACOAC)
10	SMyT/REG/10/2025	“TRANSPORTES UNIDOS XALTIPAL SANTA CRUZ GUADALUPE TLAXCALA S.A. DE C.V.”	A06031X	SANTA CRUZ GUADALUPE – CHIAUTEMPAN – TLAXCALA, CALLES REFORMA (XAXALA), 1RO. DE MAYO Y AMADOR CARRASCO (TEXCACOAC)
11	SMyT/REG/11/2025	“TRANSPORTES UNIDOS XALTIPAL SANTA CRUZ GUADALUPE TLAXCALA S.A. DE C.V.”	A05143X	SAN MIGUEL XALTIPA – TLAXCALA XICOHTENCATL, PUNTOS INTERMEDIOS, (SANTA CRUZ GUADALUPE, CALLES REFORMA (XAXALA), 1RO. DE MAYO Y

				AMADOR CARRASCO (TEXCACOAC)
--	--	--	--	--

TERCERO. Las concesiones de transporte público de pasajeros en la modalidad de colectivo antes referidas, fueron regularizadas en términos de los artículos 49 y 50 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los artículos 1, 7 fracción II, 8, 15, 23, 24, 29, 32 y 33 de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Las personas concesionarias están obligados a prestar el servicio público de transporte conforme a las condiciones previstas en la legislación vigente y en sus respectivos títulos de concesión.

QUINTO. Hágase la anotación marginal en el Sistema de Control Vehicular de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, para los efectos administrativos que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo, entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página oficial de la Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Tlaxcala, <https://smyt.tlaxcala.gob.mx/portal/>.

Dada en la ciudad de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBROA).

